



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 7.098/97.-

**Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LU 89 TV Canal 3.-
S/ renovación de contrato de servicios del Sr. Néstor Jorge
CHAZARRETA.-**

DICTAMEN N° 115/98.-

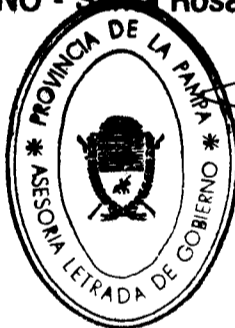
Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

Atento al estado de las presentes actuaciones y sin perjuicios de las constancias indicadas a fs. 17, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Deberá constar en debida forma el cumplimiento por parte de el contratado, de los recaudos instituidos por los artículos 5° y 7° del Decreto n° 957/94;

II.- Una vez cumplidas las exigencias indicadas en el punto anterior y dado el carácter asignado de "omisión de vista previa", podrá elevarse el Proyecto de Decreto de fs. 15/16, a la firma del Sr. Gobernador, con los recaudos de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 4 de Febrero de 1998.-
EOC.-**



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa